



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

117/14

LA SERENA, 13 ENE. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de otorgamiento de subvención de la entidad denominada **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de educación y Salud para el Síndrome de Down**, recepcionada con fecha 16 de abril de 2013; el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 06 de noviembre de 2013; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 22 de noviembre de 2013; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 08 de Octubre de 2013; el Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 906 efectuada con fecha 08 de mayo de 2013, de fecha 27 de Noviembre de 2013; El decreto Alcaldicio N° 3704/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, que otorgó subvención por un monto de \$1.000.000.-; El Certificado del Secretario Municipal que da cuenta que en Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N° 930 de fecha 18 de diciembre de 2013, se acordó aumentar subvención; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**, de fecha 02 de enero de 2014; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 02 de enero de 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**, representado por Oliver Osvaldo Veas Flores.

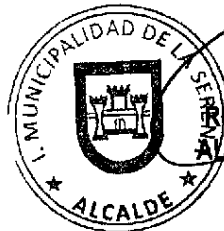
2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down** la suma única y total de \$ 1.500.000.- para financiamiento de arriendo de un establecimiento en La Serena.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** también que la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Dideco
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MP/VFFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
PARA EL SÍNDROME DE DOWN

En La Serena, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. I , representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, R.U.T. N° 65.073.010-0, representada por en este acto por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en calle Jorge C arena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930 efectuada con fecha 18 de diciembre de 2013, otorgar una subvención de **\$1.500.000.-**, aumentando la subvención acordada de **\$1.000.000.- en sesión N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013**, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, para el arriendo de un establecimiento en La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3704/13** de 29 de noviembre de 2013, y Decreto Alcaldicio N° **4160/13** de fecha 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, una subvención por un monto de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, que se deberán destinar para el arriendo de un establecimiento en la ciudad de La Serena.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el

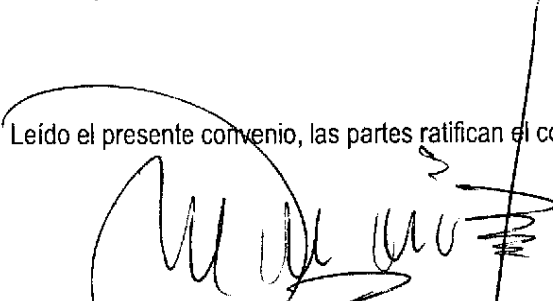
Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

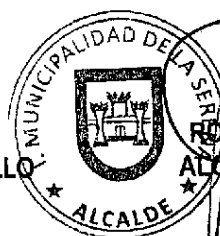
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 851 de 22 de noviembre de 2013.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, para representar a la Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación De Educación Y Salud Para El Síndrome De Down, consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades de Administración de Representación Legal de fecha 15 de febrero del año 2013, suscrita ante el Notario Público don Mauricio Gómez Jopia, suplente del titular de la Segunda Notaría de La Serena, repertorio 1715-2013, I Bimestre del año 2013. Ambos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.-.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


OLIVER OSVALDO VEAS FLORES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LM/MPVV/FFNC
- 